



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2014-A-MDE/LC.

000202

Echarati, 30 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2014, se trató como punto en la agenda: APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO Y ESPECÍFICO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR, ello de acuerdo al contenido del Informe N° 008-2014-GDSS/MDE mediante la cual el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales Ing. Econ. Walter Oscar Bizarro Flores, solicita evaluación y opinión legal respecto a la propuesta de convenio para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de la Comisaría Tipo "C" del Centro Poblado de Echarati, distrito de Echarati - La Convención - Cusco" para facilitar la viabilización del citado PIP, ello en atención al contenido del Informe N° 001-2014-MDE/GDSS/DEPS/ED/DM del Formulador de Proyectos de dicha Gerencia y del Oficio N° 08-2014-DIREOP-FPVRAEM-COMANDANCIA.RURAL-E/K-CRE del Comisario de Echarati; el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Carta N° 014-2014-MDE-OAJ/FTC en relación a lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Social, indica que mediante Opinión Legal N° 025-2013-MDE-OAJ/FTC se pronunció respecto a la procedencia de la suscripción de convenio con el Ministerio del Interior;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales, que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, el cual señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la citada Ley, que: "Los acuerdos son decisiones, que tome el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; estando al contenido de la propuesta de Convenio Específico, el cual tiene como objetivo elevar los niveles de seguridad ciudadana y disminuir la comisión de actos delictivos, de violencia y contrarios a la Ley en el distrito de Echarati, a través de la ejecución de un proyecto para la creación de la Comisaría en el Centro Poblado de Echarati;

Que, habiéndose debatido la propuestas presentada, y de conformidad al contenido del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, para que pueda suscribir el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior con intervención de la Policía Nacional del Perú" para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de la Comisaría Tipo "C" del Centro Poblado de Echarati, distrito de Echarati - La Convención - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GDSS
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3047
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE